



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara, con documentación respaldatoria y legible, en un plazo no mayor a veinte (20) días, un informe en relación a la Ley provincial 1163 "Celiacos, Programa de Asistencia", detallando lo siguiente:

- a) estado del proceso en el que se encuentra la reglamentación de la misma;
- b) en el caso de reglamentación parcial indique los motivos por los que no se ha completado la totalidad de dicha reglamentación;
- c) cuales fueron las articulaciones realizadas y vigentes entre el Ministerio de Salud, el de Bienestar Ciudadano y el de Educación para dar cumplimiento a la ley;
- d) qué cantidad de personas se encuentran en la nómina del Registro Único de Pacientes Celiacos (RUPC), de no haberse creado, indique los avances de su conformación, indicando cómo se está planificando y cuál sería el procedimiento operativo;
- e) cuáles y cuántas han sido las campañas llevadas adelante sobre la concientización y la importancia del diagnóstico de esta patología en los últimos tres (3) años;
- f) si en las viandas escolares, como en los módulos de asistencia alimentaria, son tenidos en cuenta los alimentos sin TACC y cuáles son los proporcionados a las personas con esta patología;
- g) qué programa se ha implementado y de qué forma para divulgar la lista de medicamentos libres de gluten de la ANMAT;
- h) cuáles fueron las políticas implementadas para promover la instalación en la Provincia de empresas productoras de alimentos aptos para celiacos y cuántas empresas existen como productoras de alimentos sin TACC o LDG, acorde a lo establecido en el artículo 7º de la Ley provincial 1163;
- i) si se han celebrado acuerdos de precios y abastecimiento con cadenas de supermercados para garantizar el stock y beneficios a los celiacos;



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

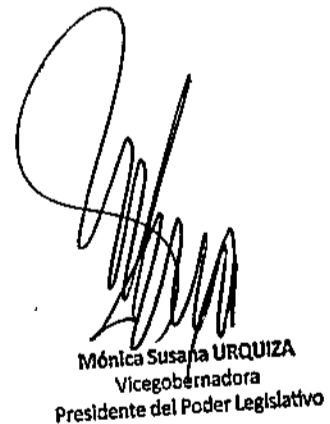
- j) cuál fue el presupuesto ejecutado en el año 2024 y 2025 y cuál es el asignado en el 2026 específicamente al Programa Provincial de Asistencia al Celíaco;
- k) cuántas inspecciones se han realizado en supermercados y comercios para verificar la exhibición obligatoria de productos sin TACC en góndolas específicas y con la debida separación; y
- l) los motivos por los cuales no se ha dado respuesta a los pedidos de informes y a la reiteración presentados previamente sobre la aplicación del Programa de Asistencia al Celíaco.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026.

RESOLUCIÓN Nº 113 /26.


Nadia LUJAN
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo